

## **SOLICITUD DE CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL DE SOCIEDAD**

(Los administradores no han atendido el requerimiento de socios minoritarios  
-artículo 169.2 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital-)

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_,  
mayor de edad, con N.I.F. \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones  
postales en \_\_\_\_\_,  
\_\_\_\_\_ , con dirección electrónica a efectos  
de notificaciones de esta índole \_\_\_\_\_  
y teléfono \_\_\_\_\_,

en su propio nombre  
 en nombre y representación de \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
en virtud de \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
acompañando a tal efecto la documentación acreditativa de su representación.

### **MANIFIESTA**

- Que es socio/a de la sociedad \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
con N.I.F. \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla al tomo  
\_\_\_\_\_, Hoja \_\_\_\_\_, Folio \_\_\_\_\_, lo que acredita en principio por:

Ser socio fundador, como resulta de la inscripción 1<sup>a</sup> de la sociedad.  
 Los títulos de adquisición de las acciones/participaciones, que acompaña.  
 Certificación del libro registro de socios / libro de acciones nominativas / registro de anotación  
en cuenta, que acompaña.

- Que en acta autorizada por el Notario \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, el día \_\_\_\_\_, con número de  
protocolo \_\_\_\_\_, requirió a los administradores de la sociedad la convocatoria  
de junta general, lo que acredita mediante copia de dicha acta.

- Que en aquella solicitud se incluía el siguiente orden del día: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

- Que los administradores no han atendido la solicitud en los dos meses siguientes.

- Que no se ha solicitado la convocatoria de la Junta al Secretario Judicial.

En virtud de lo expuesto,

## SOLICITA

La convocatoria registral de la junta general, conforme al artículo 169.2 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

**Igualmente solicita** (marcar en su caso):

Que la junta general se celebre con la intervención de el/la Notario/a \_\_\_\_\_, en su oficina notarial sita en \_\_\_\_\_, al objeto de que levante acta notarial de cuanto en ella acontezca.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 119.3 de la Ley 15/2015, de 2 de julio, de Jurisdicción Voluntaria, se designe un Presidente y un Secretario de la junta distintos a los que correspondan según estatutos, proponiendo a tal fin:

Presidente: D. \_\_\_\_\_

Secretario: D. \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firma

**EL/LA SOLICITANTE CONSIENTE QUE LA NOTIFICACIÓN DE TODAS LAS COMUNICACIONES SE LE HAGAN ELECTRÓNICAMENTE A LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADA**, conforme a lo dispuesto en los artículos 14, 41, 43 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ADVERTENCIA: A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (BOE núm. 294, de 6 de diciembre de 2018), queda informado:

- De conformidad con la instancia de presentación, los datos personales expresados en la misma y en los documentos presentados han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la normativa registral.

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado –actualmente Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública- e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación de servicios.

- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el Reglamento y la Ley citados, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos –AEPD-: [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es).